



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Solicitud de Aprehensión y Entrega N° 1100140030022022-00737

Teniendo en cuenta la petición formulada por el apoderado del acreedor garantizado, debidamente facultada para el efecto (Núm. 002 del expediente digital), mediante la cual solicita la terminación del presente trámite por “*prórroga en el plazo*”, por ser procedente y atendiendo las pruebas aportadas, este estrado judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria promovida por **FINANZAUTO S.A. BIC** contra **EVENCIO QUIÑONES RINCÓN** por pago parcial de obligación con prórroga de plazo.

SEGUNDO: En consecuencia, **DECRETAR EL LEVANTAMIENTO** de la APREHENSIÓN ordenada en auto de fecha 23 de agosto de 2022. OFÍCIESE a la POLICÍA NACIONAL, SIJIN, GRUPO AUTOMOTORES. Tramítense por secretaría con copia al correo electrónico del deudor y garante.

TERCERO: No se dispone la entrega del bien dado en garantía, en tanto, no obra en el expediente documental alguna que dé cuenta de su aprehensión, así como tampoco se informó nada al respecto por las partes en el asunto.

CUARTO: Teniendo en cuenta que los documentos base de la ejecución de la garantía mobiliaria fueron allegados digitalmente, no se ordena el desglose.

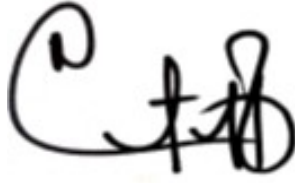
QUINTO: En su oportunidad, archívense las presentes diligencias. Por secretaría déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
18 hoy **23 de mayo de 2023**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario